



I. Municipalidad de Dalcahue

Modifíquese Decreto Alcaldicio N°1.122 del 13 de abril de 2026 en el sentido de especificar que arrendamiento de inmueble, tiene entre otros propósitos, la ubicación de la oficina local del IPS/Chile atiende.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.005

DALCAHUE, 10 De Agosto 2026.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre don Oscar Bahamonde Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Dalcahue, R.U.T.N°69.230.300-8, de fecha 08 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N°1.122 del 13 de abril de 2026 que aprueba el contrato de arrendamiento recién referido; el requerimiento de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional del Instituto de Previsión Social; lo establecido en el artículo 62° de la Ley N°19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; las facultades y atribuciones que emanan de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de los Lagos que declara Alcaldesa de Dalcahue, Rol 111-2024-PA;

DECRETO:

ACLÁRESE el contrato de inmueble señalado en los vistos y su Decreto Alcaldicio que lo aprueba, en el sentido que uno de los objetos del arrendamiento del inmueble consiste en habilitar una dependencia para el funcionamiento de la oficina del Instituto de Previsión Social/Chile Atiende aquí en la comuna de Dalcahue.

De la misma manera aclárese que el Instituto de Normalización Previsional no pagará ningún gasto que irrogue el presente arrendamiento, sea gastos comunes o de suministro de servicios básicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL